



## Yesid Reyes Alvarado

Después de terminar mis estudios de derecho en la Universidad Externado de Colombia (Bogotá – Colombia), cursé en la misma universidad una especialización en Derecho Penal, otra en Criminología y una Maestría en Ciencias Penales, Criminológicas y Criminalísticas. Mi sensación al final de este ciclo educativo fue la de que la teoría del delito imperante en ese momento presentaba

dificultades estructurales que requerían un replanteamiento; sin embargo, ni en las especializaciones, ni en la maestría que acababa de culminar encontré herramientas que me permitieran vislumbrar nuevas formas de entenderla. Después de conversar con dos prestigiosos penalistas, los profesores Enrique Bacigalupo y Eugenio Raúl Zaffaroni, sobre las opciones disponibles para profundizar más en los desarrollos de la teoría del delito, y siguiendo sus recomendaciones, tomé la decisión de solicitar una beca de investigación a la Fundación Alexander von Humboldt, y opté por centrar mi trabajo en un tema que en aquella época comenzaba a despertar interés en Alemania y llegaba de manera incipiente y desarticulada a América Latina: el de la imputación objetiva.

Aun cuando por esos años había en Alemania profesores de derecho penal muy famosos, cuyos manuales eran ampliamente seguidos en Iberoamérica, me incliné por ir al Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Bonn, cuyo director –el profesor Günther Jakobs– era poco conocido fuera de su país y muy criticado al interior del mismo por la forma como había reformulado, a través de su propio manual, el famoso libro de estudio de su maestro Hans Welzel. Mi elección estuvo motivada, precisamente, por el interés de alejarme de la opinión mayoritaria que representaban los penalistas alemanes más conocidos de la segunda mitad del siglo XX para, en su lugar, buscar alternativas a la teoría del delito como la que comenzaba a valerle cuestionamientos científicos a Jakobs.

Mis primeros cuatro meses transcurrieron en Bad Godesberg, adelantando estudios de alemán en el Goethe Institut, como parte de la beca de la Fundación Humboldt; aun cuando existía la posibilidad de solicitar alojamiento en uno de los edificios que para el efecto tenía la Fundación Humboldt, opté por vivir en un apartamento privado que alquilé en Königswinter, en las montañas al otro lado del Rhin, muy cerca del Drachenfels, con una hermosa vista sobre el río. Desde la óptica alemana de una ciudad pequeña, vivía demasiado lejos de la Universidad de Bonn; pero acostumbrado al complejo tráfico de Bogotá, los 20 minutos que tardaba el recorrido entre la casa y el instituto no solo no me parecían excesivos, sino que me permitían disfrutar de una vida tranquila en medio de la naturaleza. La Fundación Humboldt estuvo siempre disponible para atender mis consultas, inquietudes y requerimientos, brindándome indicaciones para buscar alojamiento y comprar un automóvil, apoyándome en mis trámites ante la Universidad de Bonn para que mi permanencia allí fuera lo más provechosa posible y, por último, colaborándome en la extensión inicial de mi beca para que pudiera terminar el trabajo que me había propuesto adelantar.

Las tesis que por aquella época comenzaba a desarrollar el profesor Jakobs habían sorprendido en Alemania por su reinterpretación de la teoría del delito a partir de conceptos sociológicos;

adicionalmente, algún polémico artículo que había escrito advirtiendo sobre el derecho penal del enemigo, le había valido fuertes críticas fuera de su país. Por eso no resulta sorprendente que haya sido yo el primer becario de investigación extranjero en trabajar con él; la mayoría de los investigadores foráneos preferían solicitar estancias con profesores menos controvertidos y que representaran el estado actual de la discusión. Cuando llegué al Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Bonn a mediados de 1990, no había becarios extranjeros realizando estancias de investigación, pese a que en otras épocas (cuando al frente del mismo estuvieron los profesores Hans Welzel y Armin Kaufmann) ese mismo instituto había recibido varios becarios de la Fundación Humboldt; durante mis primeros meses allí, solo había un estudiante de la China que adelantaba una tesis de maestría, de tal forma que la biblioteca del instituto, donde me asignaron una mesa para trabajar, estaba prácticamente a disposición mía y de los asistentes del profesor Jakobs que avanzaban en sus tesis doctorales o trabajos de habilitación.

Quizás por mi condición de becario único en aquella época, el profesor Jakobs no solo estuvo siempre pendiente de lo que pudiera necesitar para desarrollar mi trabajo, sino que prácticamente todos los días de mi permanencia en Bonn almorzamos juntos en el comedor universitario, aprovechando para conversar básicamente sobre asuntos de derecho penal; algunos meses después se unió a esos almuerzos un nuevo becario Humboldt procedente de Argentina (Marcelo A. Sancinetti), y posteriormente el abogado español Manuel Cancio (quien años más tarde recibiría una beca de la Fundación Humboldt), con quienes discutíamos temas de derecho penal y de otros ámbitos que aún hoy, muchos años después de nuestra “experiencia alemana”, nos mantienen unidos.

Curiosamente, en nuestras primeras conversaciones el profesor Jakobs me preguntó por qué había decidido hacer mi estancia de investigación con él habiendo penalistas alemanes más conocidos dentro y fuera de su país, y le sorprendió saber que lo hacía justamente por lo polémico de sus planteamientos. Personalmente me enseñó el instituto, me presentó a su secretaria y demás colaboradores, me asignó una mesa en la biblioteca (al frente de su despacho privado) y, después de revisar mi plan de trabajo me sugirió recortarlo porque, a su juicio, era demasiado ambicioso para agotarlo durante mi permanencia de un año en Bonn, como estaba originalmente planeado. Consciente de que debía aprovechar al máximo mi estancia en Alemania, no acepté el consejo de recortar mi plan de investigación y me dediqué a trabajar desde muy temprano (el profesor Jakobs me consiguió una llave para que pudiera entrar al edificio antes de su apertura diaria) y con muy pocos días de descanso. Pese a ello, para poder finalizar mi trabajo, necesitaba que la fundación Humboldt me autorizara prorrogar mi estancia más allá del año inicialmente previsto, lo que finalmente me fue autorizado; gracias a esa generosa adición logré terminar en Bonn un libro sobre Imputación Objetiva que después fue editado en Colombia. Por recomendación del profesor Jakobs, publiqué en la ZStW (la revista de derecho penal más importante de Alemania) un artículo en el que exponía los fundamentos teóricos de la imputación objetiva, el cual recoge la estructura central del trabajo desarrollado durante la vigencia de la beca.

Gracias a los avances tecnológicos que hoy facilitan enormemente el acceso a literatura especializada de todo el mundo y permiten intercambios fluidos de opiniones con investigadores de las más variadas nacionalidades, procuro seguir el avance de la ciencia penal alemana y mantengo contacto con colegas de otros países. Pero todo lo que he escrito con posterioridad al momento en que terminó mi beca de la Fundación Alexander von Humboldt en Bonn, desde artículos para revistas especializadas y libros homenaje en Colombia, España y Alemania, hasta una monografía sobre El delito de tentativa, está

cimentado en los conocimientos y experiencia adquiridos durante los dos años en los que, gracias a la beca de la Fundación Humboldt, pude tener estrecho contacto con literatura especializada alemana, con la cultura germana y, en particular, con un hombre intelectualmente valioso y generoso como el profesor Günther Jakobs.